

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la resolución de 12 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación existente de una fábrica de envases plásticos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovida por Polibol S. A. (Nº Expte. INAGA/500301/02.2009/4418).

Con fecha 5 de diciembre de 2007 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 143 la resolución de 12 de noviembre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación existente de una fábrica de envases plásticos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovido por Polibol S. A. (Expte: INAGA/500301/02.2006/10998).

Con fecha 6 de mayo de 2009 y entrada nº 13.313, en el Registro General del INAGA, se remite por parte de Polibol, S. A., solicitud de modificación puntual de la resolución de 12 de noviembre de 2007 del INAGA, en relación al cambio de codificación de un residuo industrial no peligroso y a las cantidades de los residuos no peligrosos generados en las instalaciones.

Con fecha 2 de septiembre de 2009 la empresa abona la tasa para la tramitación del expediente y con fecha 29 de septiembre de 2009 solicita nuevos cambios en relación a los códigos de los residuos no peligrosos generados en las instalaciones.

Según el artículo 57 de la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y demás normativa de general aplicación.

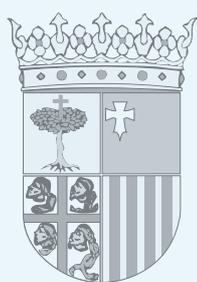
Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de la administración de la comunidad autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada otorgada a Polibol, S. A. mediante «Resolución de 12 de noviembre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación existente de una fábrica de envases plásticos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovido por Polibol S. A.», modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1.—Se sustituye la tabla que aparece en el apartado «Producción de residuos industriales no peligrosos» del condicionado 1.6.—Producción de residuos, por la siguiente:

Residuo	Código LER	Tm/año	Kg/m2 producido (*)
Envases de madera	150103	215,2	0,0023
Papel y cartón	200101/150101	129,6	0,0013
Bobinas plásticas y	150102	621,2	0,0066
Envases de plástico	150102	21,6	0,0002
Aglomerado	150103	195,4	0,0021
Virutas y rebabas de plástico	120105	863,7	0,0092
Chatarra: envases metálicos	150104	13,4	0,0001

* La capacidad nominal es de 93.583.615 m2



2.—Se sustituye la tabla que aparece en el apartado «Producción de residuos asimilables a urbanos» del condicionado 1.6.—Producción de residuos, por la siguiente:

Residuo	Código LER	Tm /Año
Basura asimilable a urbana	200301	108

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de febrero de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**